

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

151

VILLALBILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria el día 28 de enero de 2010, el presupuesto municipal para el ejercicio 2010, y habiendo sido objeto de exposición pública el citado acuerdo durante quince días hábiles desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 34, de 10 de febrero de 2010.

No presentada reclamación durante el mencionado período de exposición pública, se eleva a definitiva la modificación de la plantilla de personal para el ejercicio 2010 por acuerdo de Pleno, de 28 de enero de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el presupuesto general definitivamente aprobado, resumido por capítulos, así como la plantilla de personal que lo acompaña.

De acuerdo con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla del personal podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El texto íntegro de la modificación de la plantilla del personal 2010 es el siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal para el ejercicio 2010 en los siguientes términos:

- Amortizar la plaza de auxiliar administrativo funcionario y las cuatro plazas de agentes de Policía Local.
- Crear una plaza de administrativo funcionario, grupo C2, nivel de complemento de destino 14.
- Crear una plaza de técnico de Medioambiente funcionario, grupo A2, nivel de complemento de destino 22.
- Crear una plaza de ingeniero técnico Industrial funcionario, grupo A2, nivel de complemento de destino 22 (funcionarización).
- Crear una plaza arquitecto técnico funcionario, grupo A2, nivel de complemento de destino 22 (funcionarización).
- Crear una plaza de ingeniero técnico de Obras Públicas funcionario, grupo A2, nivel de complemento de destino 24 (funcionarización).
- Crear una plaza arquitecto funcionario, grupo A1, nivel de complemento de destino 26 (funcionarización).
- Redenominar la plaza de técnico de Igualdad como técnico de Servicios Sociales, Cultura y Festejos.
- Redefinir las plazas de técnico de Educación y técnico de Servicios Sociales, Cultura y Festejos como plazas de laborales asimiladas al grupo A2, nivel de complemento de destino 22.

Segundo.—Aprobar la funcionarización, mediante la tramitación del procedimiento establecido en la normativa vigente, de las plazas de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villalbilla, ocupadas por personal laboral fijo, que se mencionan a continuación:

- Ingeniero técnico Industrial.
- Arquitecto técnico.
- Ingeniero técnico de Obras Públicas.
- Arquitecto.
- Técnico de Medio Ambiente (C1 a A2).

En Villalbilla, a 2 de marzo de 2010.—El alcalde-presidente, Iván Jesús Borrego Holgado.

(03/8.752/10)

BOCM-20100305-151